

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDIA

DECRETO N°: 2778 /

EN CONCON, 01 de Diciembre de 2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

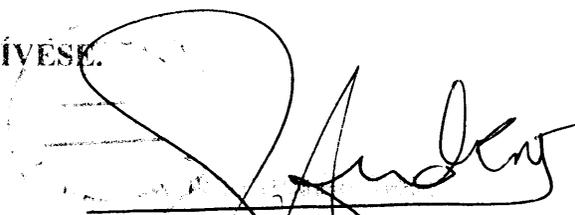
- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880.
- C. Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N° 250.
- D. Ley N° 20.730 artículo 4, número 7.
- E. Decreto Alcaldicio N° 1016 de fecha 4 de mayo de 2015 que declara como actividad municipal el “Programa de Celebración 50 años de la Escuela Puente Colmo” a desarrollarse durante el año 2015”
- F. Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 12 de noviembre 2015 que aprueba el convenio denominado “Convenio de Subvención de Actividad de Cultura celebrado entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 10 de septiembre 2015”.
- G. Solicitud de Pedido N° 1049 con fecha 24 de noviembre de 2015, correspondiente a Dirección de Desarrollo Comunitario, Oficina de Cultura con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
- H. Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

DECRETO:

1. **LICÍTESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, lo siguiente:
Servicio de Amplificación, Iluminación y Otros según especificaciones técnicas, para “Fiesta de Aniversario 50 años Escuela Puente Colmo 2015, proyecto financiado por el 2% Cultura FNDR año 2015, Región de Valparaíso, Convenio de Subvención de Actividad de Cultura Gobierno Regional de Valparaíso e Ilustre Municipalidad de Concón, a realizarse el día sábado 12 de diciembre, desde las 20:00 horas en la Escuela Puente Colmo de Concón.
2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que son parte integral para la propuesta pública.
3. **DESÍGNESE**, como comisión evaluadora de la propuesta a Paula González Cataldo, Directora de Dideco (S), Priscila Escobar Mena, Directora DAF (S), María Paz Varas, Encargada de Adquisiciones y Ximena López Olivares profesional de apoyo Oficina de Cultura de la I. Municipalidad de Concón o a quienes las subroguen.
4. **ESTABLÉZCASE**, que la comisión de evaluación es sujeto pasivo mientras dure el proceso de evaluación.
5. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
6. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente decreto para ser adquiridas en la modalidad de Licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE (S)

OSG/PCC/xlo
Distribución:
1. - Secretaría Municipal
2. - Dideco
3. - Adquisiciones

| | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
| Dirección de Control | | |
| Objeto | Observado | Revisado |
| | | 3 |